



## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO No. HCBH/009-2023 DE SUMINISTRO PARA LA  
ADQUISICION DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACIONES PARA  
ATENCION EN EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES VARIAS QUE  
REALIZA EL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS  
DE HONDURAS, ADJUDICADO MEDIANTE PROCESO DE  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LPN-HCBH-TEG-  
COMUNICACIONES-011-2022**

Nosotros, **ANGEL ROMELIO FUNEZ JUAREZ**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, Capitán de Bomberos, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación No. 1504-1960-00158; actuando en mi condición de Comandante General interino del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 159-2022 emitido por la Presidente de la Republica en fecha 07 de marzo del año 2022 y con facultades suficientes para la celebración del mismo de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y artículo 19 del Decreto Legislativo No. 56-2019 contenido de la nueva ley de Bomberos, quien para los efectos de este contrato se denominara **CUERPO DE BOMBEROS**; y **EDUARDO ENRIQUE CARIAS DONIS**, mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación número 0801-1984-03556, Registro Tributario Nacional 08011984035560 y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante legal de la Sociedad Mercantil **AMK TRADING S.A. de C.V.**, empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública número quinientos ochenta y tres (583) de fecha trece (13) de diciembre de dos mil cuatro (2004), ante los oficios del notario **FRANCISCO ALVAREZ SAMBULA** e inscrita con el número 41 del tomo 604 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán.- Representación legal que acredito mediante Poder Especial de Administración y Representación en escritura pública número diez (10) de fecha 24 de febrero del 2021 ante los oficios del notario Rafael Roger Ordoñez e inscrita con matrícula 75715, inscripción 64769 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, centro asociado I.P.; quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA (PROVEEDOR)**, y en observación a la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las bases de Licitación Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional, Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn

Pública Nacional número GC-LPN-HBCBH-TEG-COMUNICACIONES-011-2022, sus anexos y demás documentos que lo conforman, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACIONES PARA ATENCION EN EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES VARIAS QUE REALIZA EL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**, compra que se sujetara a las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIONES:** Con fundamento en el acta de Recomendación de adjudicación de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) y Resolución de adjudicación número **GC-LPN-HBCBH-TEG-COMUNICACIONES-011-2022/CGB-004-2023** de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a la empresa **AMK TRADING S.A. de C.V.**, la cual está constituida en la forma citada en el preámbulo de este contrato.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objetivo fundamental del presente Contrato consiste el suministro de equipo de radio comunicaciones para atención en emergencias y actividades varias que realiza el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.- Las descripciones de los bienes a suministrar están contenidas en las bases de licitación y en la oferta en cuanto a los aspectos técnico, formando parte integral del presente contrato y que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PARTE	CANTIDAD
RADIO DEP450 VHF	-	102
Cable de Programación Radio DEP450 VHF	PMKN4128A	1
Licencia IP Site Connect		102
RADIO DEM400 VHF	-	16
Licencia IP Site Connect		16
Cable de Programación Radio DEM400 VHF	PMKN4147A	1
Antena Radio Movil	HAD4022A	16
RADIO DEM400 VHF		7
Licencia IP Site Connect		7
Fuente de Poder		7
Antena Radio Base	TXAB13674FG1	7
UHF Macho PL259	RFU500	14
Conector Tipo Cola Mini U	SKN9557	7
Polyphaser	ISB50HNC2	7
Conectores N Macho para Polyphaser	RFN10063I	7
Conectores N Hembra para Polyphaser	RFN1028SI	7
Cable RG8	9913	150
Antena DB224	DB224	3
Jumper para repetidora	-	6





## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Contrato No. HBCBH/009-2023 Licitación Pública Numero GC-LPN-HBCBH-TEG-COMUNICACIONES-011-2023

Detalles ofertados por la Sociedad Mercantil **AMK TRADING S.A DE C.V.**: 1) Radio Portátil con licencia digital activada, batería de larga duración completo con cargador en la frecuencia de VHF con sus cables de programación: DEP450 VHF; 2) Radio Movil Rango de frecuencia 134 174 MHz con resorte, conectores, minis UHF, base de tono y fija: DEM400 VHF, 3) Rango de frecuencia 134 174 MHz, licencia digital, micrófono, cable de garantía por escrito, equipos y accesorios para radio base motorola, modelo: DEM 400 VHF, equipos y accesorios para instalación de sistema de antenas para Radio Base, 4) Antena de 4 dipolos en el rango 155 a 165 MHz con kit de elementos de montaje a torre de 12 dBi de ganancia de buena calidad, 5) El cable para repetidor PL259 a los dos extremos en el rango 155.600 a 156.200.- **Equipo y accesorios para radio portátil Motorola, Modelo: DEP 450 VHF.-** 1) Licencia IP SITE CONNECT: License, la Mototrbo, ip site connect (suscriber), 2) Batería de Ion de Litio de alta capacidad, 2250mAh NNTN4497, 3) Cargador de radio: Radio DEP 450 VHF, 4) Antena Heliflex VHF (146-174 MHz), 15 cm antena, Radio: DEP450 VHF, 5) Cable de programación PMKN4128A, Radio: DEP450 VHF.- **LICENCIA IP SITE CONNECT PARA RADIO SUSCRIPTOR DEP 450 VHF.-** 1) Nombre: LICENSE, LA MOTOTRBO IP SITE CONNECT (SUSCRIBER), 2) numero de parte: HKVN4031A, 3) Descripción: LA\_CAP\_IP\_SITECONNCT\_SUB.- **RADIO PORTATIL DEP 450 VHF.-** 1) EQUIPO: RADIO PORTATIL MOTOROLA, 2) MODELO: DEP450 VHF, 3) FRECUENCIA: 136-174 MHZ.- **BATERIA DE RADIO DEP 450 VHF.-** 1) EQUIPO: Batería de alta calidad, 2) Modelo: NNTN4497, 3) Capacidad: 2250 Mah.- **CARGADOR DE RADIO DEP 450.-** 1) Marca: MOTOROLA, 2) Equipo: ESTANDAR-CARGAODOR DE UNIDAD INDIVIDUAL IMPRES 108-132V 60H, 3) Nomenclatura: WPLN4138, 4) VOLTAJES Y FRECUENCIA: 108-132V/60HZ.- **ANTENA DE RADIO DEP 450:** 1) Equipo: Antena radio Portatil, 2) Marca: Motorola, 3) Descripción: Antena Heliflex VHF (146-174 MHz), 15 cm, 4) Modelo: NAD6502AR, 5) Frecuencia: 146-174 MHz.- **CABLE DE PROGRAMACION RADIO DEP 450 VHF:** 1) Equipo: Cable de programación, 2) Marca: Motorola, 3) Modelo: PMKN4128A.- **EQUIPO Y ACCESORIOS PARA RADIO VEHICULAR MOTOROLA MODELO: DEM 400:** 1) Licencia IP SITE CONNECT: LICENSE, LA MOTOTRBO IP SITE CONNECT (SUSCRIBER), 2) Antena HAD4022A VHF RADIO DEM 400 VHF, 3) Cable de programación PMKN4147A RADIO DEM400 VHF.- **LICENCIA IP SITE CONNECT PARA RADIO SUSCRIPTOR DEM 400 VHF:** 1) Nombre: LICENSE, LA MOTOTRBO IP SITE CONNECT (SUSCRIBER), 2) numero de parte: HKVN4031A, 3) Descripción: LA\_CAP\_IP\_SITECONNCT\_SUB.- **RADIO VEHICULAR DEM 400 VHF:** 1) Equipo: RADIO PORTATIL MOTOROLA, 2) Modelo:

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional, Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn



DEM400 VHF, 3) Frecuencia: 136-174 MHz.- **ANTENA DE RADIO HAD4022A:** 1) Equipo: ANTENA VEHICULAR MOTOROLA CON RESORTE, 2) Modelo: HAD4022A, 3) Frecuencia: 132-174 MHz, 4) Ganancia: 3Db.- **EQUIPO Y ACCESORIOS PARA RADIO BASE MOTOROLA MODELO: DEM 400:** 1) LICENSE IP SITE CONNECT: LICENSE, LA MOTOTRBO IP SITE CONNECT (SUSCRIBER), 2) Antena: TXAB13674FG1 VHF RADIO DEM 400 VHF, 3) FUENTE DE PODER ASTRO RS20A RADIO DEM400 VHF.- **LICENCIA IP SITE CONNECT PARA RADIO SUSCRIPTOR DEM 400 VHF:** 1) Nombre: LICENSE, LA MOTOTRBO IP SITE CONNECT (SUSCRIBER), 2) numero de parte: HKVN4031A, 3) Descripción: LA\_CAP\_IP\_SITECONNCT\_SUB.- **HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN FABRICANTE DEL RADIO VEHICULAR DEM 400 VHF:** 1) Equipo: RADIO PORTATIL MOTOROLA, 2) Modelo: DEM400 VHF, 3) Frecuencia: 136-174 MHz.- **FUENTE DE PODER ASTRON MODELO RS20:** 1) Equipo: ASTRON PWR SUPPLY 20ª 13.8 VDC, 2) Modelo: RS20A, 3) numero de parte: HPN4007D.- **EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA INSTALACION DE SISTEMA DE ANTENAS PARA RADIO BASE:** 1) **ANTENA:** a) Tipo: Omnidireccional, b) Frecuencia: 136-174 MHz (TUNABLE), c) Ganancia: 4.5 DB, d) Power Capacity: 200 Watts, e) Connector: UHF FEMALE.- 2) **CONECTOR UHF MACHO:** a) Tipo de conector: UHF MACHO (PL-259), b) Hecho para RG-8/U BELDEN, c) Revestimiento del Cuerpo: NIQUEL, d) Recubrimiento del contacto: PLATA, e) Aislamiento dieléctrico: DAP.- 3) **CABLE RG-8 BELDEN:** a) Cable coaxial tipo RG-8/U, b) 10 AWG solido 0.108, c) conductor de cobre desnudo, d) Blindaje trenzado de cobre estañado (90% de cobertura). e) aislamiento de polietileno semisólido, cubierta de PVC.- 4) **COLAS (JUMPER) REDUCTORA:** a) Mini UHF MACHO-UHF HEMBRA, b) CABLE RG/58, c) RF PIGTAIL.- 5) **POLYPHASER:** a) N MACHO-N HEMBRA, b) Junto con conectores N macho y N hembra para cable RG8.- **ANTENA DIPOLO DB224:** 1) Banda de frecuencia MHz, 150-160, 2) Ganancia: dBi 8.1, 3) Ancho de Haz, horizontal, grados 360, 4) Ancho de Haz, vertical, grados 16.0, 5) Inclinación de Haz, grados 0, 6) VSWR/perdida de retorno, Db 1,5/14.0, 7) Potencia de entrada por puerto, máximo 500, 8) Polarización vertical, 9) Impedancia 50 ohmios.- **JUMPERS PL259 PARA REPETIDORA:** 1) **CONECTOR UHF MACHO:** a) Tipo de conector: UHF MACHO (PL-259), b) Hecho para RG-8/U BELDEN, c) Revestimiento del cuerpo: Niquel, d) Recubrimiento de contacto: Plata, e) Aislamiento dielectrico: DAP.- 2) **CABLE RG-8 BELDEN:** a) Cable Coaxial tipo RG-8/U, b) 10 AWG solido 0.108, c) Conductor de cobre desnudo, d) Blindaje trenzado de cobre estañado (90% de cobertura), e) Aislamiento de polietileno semisólido, cubierta PVC.- **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL**





## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Contrato No. HBCBH/009-2023 Licitación Pública Numero GC-LPN-HBCBH-TEG-COMUNICACIONES-011-2023

**CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA (PROVEEDOR)** se obliga a: a) Suministrar los radios portátiles, radios base y antenas bajo las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y ofertadas por **EL CONTRATISTA**; quien además deberá de rendir las correspondientes garantías consignadas en la ley de Contratación del Estado de Honduras; estas garantías deberán de ser emitidas a favor del Cuerpo de Bomberos de Honduras de conformidad con las formalidades y requerimientos de las bases, incluyendo en todas las garantías la cláusula obligatoria siguiente: “La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Cuerpo de Bomberos de Honduras, con la sola presentación del acta en donde consta el Incumplimiento”; b) **EL CONTRATISTA** reconoce que el precio de su oferta **SI** incluye el quince por ciento (15%) por concepto de impuesto sobre ventas, c) **EL CONTRATISTA** se compromete a acreditar la disponibilidad del suministro objeto del presente contrato; el que deberá ser entregado dentro de los siguientes setenta y cinco (75) días hábiles después de firmado el contrato; d) **EL CONTRATISTA** queda obligado a que el suministro es nuevo y original; e) **EL CONTRATISTA** previo al pago deberá presentar un comprobante de la entrega del producto, el cual será aprobado por el departamento de comunicaciones del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, quien lo remitirá con la documentación soporte a la Gerencia Administrativa para emisión del respectivo cheque; el cual se emitirá en un periodo estimado de cinco días hábiles por el trámite legal y de firmas respectivas, f) la entrega del suministro deberá hacerse en las condiciones pactadas en las bases de licitación y deberá entregarse dentro del plazo anteriormente relacionado de setenta y cinco (75) días en la Estación Central de Bomberos, en el Barrio Morazán del Distrito Central.- g) **VALOR AGREGADO: EL CONTRATISTA** se obliga como valor agregado a brindar programa para configuración de radios RM- RADIO MANAGEMENT, V2023-2.128.144.0, Capacitación de un día en las instalaciones de AMK TRADING S.A. sobre la configuración de radios e instalación de licencias.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 29/100 (L. 1,358,875.29)**, cantidad que incluye el quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre ventas y sobre el cual existe la disponibilidad presupuestaria para el periodo fiscal 2023 y los cuales serán pagados de los fondos provenientes del presupuesto asignado a la Institución.- El monto del quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas y que equivale a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 60/100 (L. 177,244.60)**, no será pagado por el Cuerpo de

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional,  
Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn



Bomberos al contar con resolución de exoneración del pago del referido impuesto según certificación de Resolución No. EISV-E2022001104 emanada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas en fecha 27 de julio del 2022, por lo que se entregará el correspondiente documento fiscal de compra exenta.- El pago se hará contra entrega del suministro en los términos y condiciones pactados en las bases de licitación y en lo contenido en la cláusula segunda de este contrato, podrán admitirse entregas parciales por problemas de desaduanaje o de fabricación del suministro, por lo que se podrán efectuar en esas condiciones pagos parciales.- **EL CONTRATISTA** requerirá de pago al Cuerpo de Bomberos de Honduras y adjuntará a la solicitud una factura que describa los bienes entregados y copia de la correspondiente acta de recepción.- El pago se hará a través de la Gerencia Administrativa, previa presentación de la documentación siguiente: a) Orden de Compra; b) Acta de Recepción; c) Factura a nombre del Cuerpo de Bomberos de Honduras.- El pago se efectuara siempre y cuando los bienes objeto del contrato sean entregados a satisfacción del **HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.-CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-** Para efectos de su ejecución en todas sus facetas, las Bases de Licitación Pública Nacional **GC-LPN-HCBH-TEG-COMUNICACIONES-011-2022**, sus anexos, adendas, garantías, especificaciones técnicas, oferta económica, acta de Recomendación de adjudicación de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) y Resolución de adjudicación número **GC-LPN-HCBH-TEG-COMUNICACIONES-011-2022/CGB-004-2023** de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), así como los que corresponden respecto a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, formando parte integral del Contrato.- **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA:** el tiempo de **VIGENCIA** de este contrato será lo que dure la entrega total del suministro objeto de la presente licitación que es hasta un máximo de setenta y cinco (75) días hábiles a partir de la firma del contrato y prorrogables en caso fortuito o fuerza mayor, pudiéndose hacer las adendas correspondientes al tenor de lo dispuesto en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION.- EL CUERPO DE BOMBEROS**, por medio de la unidad ejecutora, nombra al Teniente de Bomberos **CARLOS JOSUE MEJIA**, Jefe del Departamento de Comunicaciones; quien supervisará la correcta consecución del contrato y si se cumplen con los requisitos técnicos exigidos.- **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.-** a) **EL CONTRATISTA**, además de rendir a favor del **CUERPO DE BOMBEROS** una garantía de Cumplimiento, según se estipula en los artículos 100,101 y 102 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y la que tendrá una vigencia, hasta de tres (3) meses





## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Contrato No. HBCBH/009-2023 Licitación Pública Numero GC-LPN-HBCBH-TEG-COMUNICACIONES-011-2023 después del plazo previsto para la entrega del suministro y es la que sustituye a la de mantenimiento de oferta; además de esta garantía deberá de presentar la garantía de calidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado y 227 de su Reglamento; b) **EL CONTRATISTA** debe de garantizar que los bienes ofrecidos son nuevos, fabricados con material de alta calidad y que se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en su oferta, comprometiéndose a reponer sin costo alguno para **EL CUERPO DE BOMBEROS** cualquier suministro defectuoso, o que se dañe prematuramente, dentro del periodo de garantía, el cual es el siguiente: 2 años de garantía standar- **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, reclamos y otros asuntos, en los que no se pongan de acuerdo las partes, esto se someterá a la jerarquía normativa establecida en la ley de Contratación del Estado; sometiéndose en caso necesario a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.- **CLAUSULA DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de Resolución del presente Contrato: a) el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; c) La disolución de la Sociedad Mercantil Contratista; d) La Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; e) El mutuo acuerdo entre las partes.-**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO.-** La terminación del contrato se dará por el cumplimiento normal de las prestaciones de ambas partes, las que harán constar en sus respectivas actas o por resolución del mismo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima de este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SITUACIONES NO PREVISTAS.-** Todo aquello no previsto en este contrato y en las bases de Licitación, se estará a lo estipulado en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento en todo aquello que pueda corresponderle.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RIESGOS DEL CONTRATISTA.-** Corresponde al Contratista el riesgo de perdidas, averías, daños o cualquier perjuicio que sufran los bienes antes de su entrega al Cuerpo de Bomberos, a menos de que esta incurriera en mora de recibir y El Contratista hubiese hecho la respectiva denuncia, siempre que no se esté comprendido en lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE INTEGRIDAD:** Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de **Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia,

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional,  
Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn



equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a:

- 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.-
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
  - a) **Prácticas corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad;
- 5) Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos;
- 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra;
- 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias





## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Contrato No. HBCBH/009-2023 Licitación Pública Numero GC-LPN-HBCBH-TEG-COMUNICACIONES-011-2023 derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato; en fe, de lo cual y para garantía de ambas partes, se firma el presente documento, por duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

  
Ángel Romelio Rúniz Juárez  
CONTRATANTE

  
Eduardo Enrique Carias Donis  
CONTRATISTA